



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Ghana

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados universales de derechos humanos²

| | <i>Situación durante el ciclo anterior</i> | <i>Medidas adoptadas tras el examen</i> | <i>No ratificado/no aceptado</i> |
|---|--|--|---|
| <i>Ratificación, adhesión o sucesión</i> | ICERD (1966) ICESCR (2000) ICCPR (2000) CEDAW (1986) CAT (2000) OP-CAT (solo firma, 2006) CRC (1990) OP-CRC-AC (solo firma, 2003) OP-CRC-SC (solo firma, 2003) ICRMW (2000) CRPD (solo firma, 2007) CPED (solo firma, 2007) | | ICCPR-OP 2 |
| <i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i> | CAT (Declaración, art. 30, párr. 1, 2000) | | |
| <i>Procedimientos de denuncia, procedimiento de investigación y actuación urgente³</i> | ICCPR, art. 41 (2000) ICCPR-OP 1, art. 1 (2000) CAT, arts. 20, 21 y 22 (2000) OP-CRPD, arts. 1 y 6 (solo firma, 2007) CPED, arts. 30, 31, 32 y 33 (solo firma, 2007) | OP-ICESCR, arts. 1, 10 y 11 (solo firma, 2009) OP-CEDAW, arts. 1 y 8 (2011) | ICERD, art. 14 OP-CRC-IC, arts. 5, 12 y 13 ICRMW, arts. 76 y 77 |

Otros instrumentos internacionales relevantes

| | <i>Situación durante el ciclo anterior</i> | <i>Medidas adoptadas tras el examen</i> | <i>No ratificado</i> |
|--|---|--|---|
| <i>Ratificación, adhesión o sucesión</i> | <p>Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio</p> <p>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</p> <p>Convención sobre los refugiados⁴</p> <p>Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales I y II⁵</p> <p>Convenios fundamentales de la OIT⁶</p> | <p>Convenio de la OIT N° 138⁷</p> | <p>Convenciones de 1954 y 1961 sobre los apátridas⁸</p> <p>Protocolo de Palermo⁹</p> <p>Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 1949¹⁰</p> <p>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)</p> <p>Convenio de la OIT N° 169¹¹</p> <p>Convenio de la OIT N° 189¹²</p> |

1. Tomando nota del compromiso asumido por Ghana en el examen periódico universal (EPU) de 2008 (A/HRC/8/36), el Comité contra la Tortura (CAT) recomendó a Ghana que ratificara la CRPD y la CPED¹³. El CAT también alentó a Ghana a que ratificara el ICCPR-OP 2¹⁴ y agilizara el proceso de ratificación del OP-CAT¹⁵.

2. El ACNUR recomendó a Ghana que se adhiriera a las Convenciones de 1954 y 1961 sobre los apátridas¹⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

3. El UNICEF señaló que la Constitución de Ghana de 1992 se había revisado en un proceso que había comenzado en 2010 y concluido a finales de 2011. En la revisión se había prestado especial atención a las disposiciones relativas a los derechos del niño¹⁷.

4. El CAT observó las iniciativas emprendidas por Ghana para reformar su legislación a fin de garantizar una mejor protección de los derechos humanos, como la enmienda de la Ley de prohibición de la trata de personas (Ley N° 694) llevada a cabo en 2009, que había ajustado la definición de trata de personas a lo dispuesto en el Protocolo de Palermo¹⁸.

5. El CAT acogió con agrado que en febrero de 2011 Ghana hubiera hecho la declaración prevista en el artículo 34 6) del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con arreglo a la cual había aceptado la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para recibir y examinar casos de personas y de organizaciones no gubernamentales¹⁹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos²⁰

| <i>Institución nacional de derechos humanos</i> | <i>Situación en el ciclo anterior</i> | <i>Situación en el ciclo actual²¹</i> |
|---|---------------------------------------|--|
| Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana | A (2001) | A (noviembre de 2008) |

6. Si bien observó que Ghana había aceptado la recomendación del EPU de reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (CHRAJ), el CAT expresó la preocupación de que la CHRAJ no recibiera fondos suficientes y recomendó a Ghana que consolidara la independencia de la Comisión, dotándola de un presupuesto de funcionamiento adecuado y garantizando que se ajustara plenamente a los Principios de París²².

7. El CAT alentó a Ghana a que agilizara el proceso de creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes²³.

8. El UNICEF señaló que, aunque muchos ministerios, departamentos y organismos gubernamentales se ocupaban de diversos aspectos relacionados con la protección del niño, no se disponía de mecanismos de coordinación y remisión adecuados²⁴.

9. El CAT lamentó la falta de datos exhaustivos y desglosados sobre las denuncias, las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas en las causas de tortura, malos tratos, violencia contra las mujeres, trata y prácticas tradicionales nocivas. Recomendó a Ghana que recopilara datos estadísticos para supervisar la aplicación de la Convención²⁵. El UNICEF expuso una preocupación similar²⁶.

10. El CAT recomendó a Ghana que impartiera capacitación a todos los funcionarios, en especial a los miembros de la Policía y otros agentes del orden, sobre las disposiciones de la Convención, y a todo el personal vinculado a esta cuestión, incluido el personal médico, sobre el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul)²⁷.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

A. Cooperación con los órganos de tratados²⁸

1. Situación relativa a la presentación de informes

| <i>Órgano de tratado</i> | <i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i> | <i>Último informe presentado desde el examen anterior</i> | <i>Últimas observaciones finales</i> | <i>Presentación de informes</i> |
|----------------------------|--|---|--------------------------------------|---|
| CERD | Marzo de 2003 | - | - | Informes 18º y 19º retrasados desde 2006 |
| CESCR | - | - | - | Informe inicial retrasado desde 2003 |
| Comité de Derechos Humanos | - | 2011 | - | Informe inicial por examinar |
| CEDAW | Agosto de 2006 | - | - | Informes sexto y séptimo retrasados desde 2011 |
| CAT | - | 2009 | Mayo de 2011 | Segundo informe. Presentación prevista en 2015 |
| CRC | Enero de 2006 | - | - | Informes tercero a quinto retrasados desde 2011 |
| CMW | - | - | - | Informe inicial retrasado desde 2004 |

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

| <i>Órgano de tratado</i> | <i>Presentación prevista en</i> | <i>Tema</i> | <i>Presentada en</i> |
|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------|
| CAT | 2012 | Abogados defensores de oficio; registro de personas privadas de libertad; tratamiento alternativo en centros psiquiátricos, y prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina | - |

B. Cooperación con los procedimientos especiales²⁹

| | <i>Situación durante el ciclo anterior</i> | <i>Situación actual</i> |
|--|---|--------------------------|
| <i>Invitación permanente</i> | Sí | |
| <i>Visitas realizadas</i> | Violencia contra la mujer (2007) | Salud (mayo de 2011) |
| <i>Visitas acordadas en principio</i> | | Esclavitud (2013) |
| <i>Visitas solicitadas</i> | Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios (2006 y 2007) Educación (2007) | Vivienda adecuada (2009) |
| <i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i> | Durante el período examinado se envió una comunicación. El Gobierno respondió a esa comunicación. | |

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

11. Un representante del Ministerio de Justicia de Ghana participó en la conferencia regional para África Occidental y Central sobre el EPU, organizada por la Oficina Regional de África Occidental del ACNUDH en colaboración con el PNUD en julio de 2010.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

A. Igualdad y no discriminación

12. El PNUD señaló que Ghana había demostrado su adhesión al principio de la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad al adoptar una política de discriminación positiva que exigía que el 40% de los puestos de todas las juntas, comisiones y comités gubernamentales y de otros cargos políticos estuviera ocupado por mujeres. Sin embargo, la política de discriminación positiva no tenía ningún respaldo jurídico. De un total de 230 parlamentarios, solo 19 (es decir, el 8%) eran mujeres, y, en las asambleas de distrito, de los 4.734 miembros electos, solo 478 (aproximadamente el 10%) eran mujeres³⁰.

13. En 2011, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) señaló que el Gobierno no había aprovechado la revisión de la Ley de educación de 2008 para prohibir la discriminación en la educación basada en cualquiera de los motivos enunciados en el artículo 1, párrafo 1 a), del Convenio N° 111 de la OIT. La Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que tomara las medidas necesarias para garantizar que esas disposiciones se incluyeran en la Ley de educación y le alentó a que siguiera haciendo lo posible por facilitar el acceso de las niñas y las mujeres a la educación y la formación³¹.

14. El ONUSIDA señaló que no existían leyes específicas que protegieran los derechos de las personas que vivían con el VIH/SIDA. Varias leyes reforzaban la prohibición constitucional de la discriminación, pero en ellas no se abordaba la cuestión de la discriminación por el VIH/SIDA. También declaró que las leyes y políticas debían dirigirse a los grupos víctimas del ostracismo, incluidos los hombres que tenían relaciones homosexuales y determinadas ocupaciones, como los trabajadores del comercio sexual. Las actividades de esos grupos estaban penalizadas, lo que impedía el establecimiento de mecanismos para prevenir su discriminación³².

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

15. El CAT invitó a Ghana a que considerara la posibilidad de abolir la pena de muerte o que formalizara su actual moratoria *de facto*³³.

16. El CAT lamentó que todavía no se hubiera incorporado en el Código Penal de Ghana el delito de tortura, tal y como lo definía el artículo 1 de la Convención. Recomendó a Ghana que tipificara la tortura como delito en su derecho interno, adoptara una definición de tortura que abarcara todos los elementos que figuraban en la Convención y velara por que tales delitos se castigaran con penas adecuadas³⁴.

17. El CAT expresó preocupación por la ausencia de disposiciones jurídicas que garantizaran que la prohibición de la tortura no se derogara bajo ninguna circunstancia y recomendó a Ghana que incorporara en la Constitución y en otras leyes el principio de la prohibición absoluta de la tortura³⁵.

18. Respecto del Decreto de probanza de 1975 (NRCD 323), que regulaba la admisión y el examen de las pruebas en los procedimientos judiciales pero no se refería a la tortura, el CAT recomendó a Ghana que velara por que sus leyes se armonizaran con la Convención contra la Tortura y excluyeran expresamente toda prueba obtenida mediante tortura³⁶.

19. El CAT expresó su grave preocupación por la alta probabilidad de que se utilizara la tortura en los centros de detención y por la existencia de legislación que permitía los castigos físicos y los azotes. Instó a Ghana a que investigara, enjuiciara y castigara todos los actos de tortura, y a que velara por que las fuerzas del orden no recurrieran a esa práctica, reafirmando la prohibición absoluta de la tortura y condenando públicamente su utilización³⁷.

20. El CAT expresó inquietud por el elevado nivel de hacinamiento registrado en la mayoría de los centros de detención, la falta de personal, las condiciones sanitarias e higiénicas precarias, los servicios de atención de la salud deficientes y la escasez de ropa de cama y alimentos. Lamentó la falta de información sobre las causas de las muertes en prisión, así como sobre las condiciones de internamiento de los migrantes en situación administrativa irregular. El CAT recomendó a Ghana que garantizara condiciones de detención compatibles con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; solucionara el hacinamiento en las prisiones, estableciendo otras medidas que no conllevaran la privación de libertad; mejorara y ampliara la infraestructura penitenciaria y

los centros de detención preventiva; aumentara el número de funcionarios de prisiones; velara por la calidad de la asistencia médica que se dispensaba a los reclusos, y revisara todas las disposiciones legislativas que autorizaran los castigos físicos y los azotes a fin de abolirlas³⁸.

21. El CAT expresó preocupación por las informaciones relativas al tratamiento inadecuado de los enfermos mentales y las deficientes condiciones de vida en las instituciones psiquiátricas, en particular las del Hospital Psiquiátrico de Accra. Manifestó también su inquietud por la situación de las personas ingresadas en razón de un mandamiento judicial y que estaban en situación de abandono desde hacía años, así como por las personas que permanecían en hospitales mucho tiempo después de haber recibido el alta porque no existía una atención posterior adecuada ni había centros alternativos y seguros de cuidados. Recomendó a Ghana que mejorara las condiciones de vida de los pacientes ingresados en instituciones psiquiátricas; asegurara que no se produjeran internamientos psiquiátricos; garantizara a todas las personas que no tuvieran plena capacidad jurídica una tutela; procediera a un control de la legalidad de la admisión y el mantenimiento de toda persona en establecimientos sanitarios; velara por que órganos independientes de supervisión realizaran visitas con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de las salvaguardias, y estableciera formas alternativas de tratamiento, sobre todo en el seno de la comunidad³⁹.

22. El CAT exhortó a Ghana a que estableciera un sistema nacional independiente para vigilar todos los lugares de privación de libertad, y a que reforzara su cooperación con las organizaciones no gubernamentales que realizaban actividades de seguimiento y el apoyo que les prestaba⁴⁰.

23. Si bien tomó nota de las medidas adoptadas para asegurar el respeto de las garantías procesales, el CAT recomendó a Ghana que garantizara que se respetasen las salvaguardias legales fundamentales de las personas detenidas por la policía, entre ellas el derecho a ser informadas de los motivos de su detención, el derecho a comparecer ante un juez dentro del plazo prescrito por la ley y el derecho a ser sometidas a un examen médico independiente o a ser visitadas por un médico de su elección. Asimismo, recomendó a Ghana que asegurara el *habeas corpus* de todos los detenidos; realizara grabaciones de todos los interrogatorios; aumentara el número de abogados defensores de oficio; registrara a todas las personas privadas de libertad; inspeccionara periódicamente los registros de detenidos en comisarías de policía y centros penitenciarios, y garantizara la privacidad y la confidencialidad de la información médica⁴¹.

24. El CAT expresó preocupación por el hecho de que la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, fuera un fenómeno extendido, así como por la aplicación parcial de la Ley contra la violencia doméstica (2007) y la reticencia de Ghana a tipificar como delito la violación conyugal. Instó a Ghana a que investigara, enjuiciara y castigara a los autores de tales actos; protegiera y ayudara a las víctimas; asegurara el funcionamiento efectivo de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas; reforzara las actividades de concienciación y educación sobre la violencia destinadas tanto a los funcionarios que tuvieran contacto directo con las víctimas como al público en general, y promulgara legislación que tipificara como delito la violación conyugal⁴².

25. ONU-Mujeres señaló que en algunos grupos étnicos del norte de Ghana se practicaba la mutilación genital femenina. Entre el 9% y el 15% de la población ghanesa pertenecía a grupos que practicaban la mutilación genital femenina, en su mayoría concentrados en las Regiones Septentrional, Nororiental y Noroccidental⁴³. El UNICEF indicó que la legislación vigente preveía condenas de tres años para las personas que aplicaran esa práctica⁴⁴.

26. El CAT observó que había un total de 123.000 casos denunciados de mutilación genital femenina. Señaló que seguía preocupado por la incompatibilidad entre algunos aspectos del derecho consuetudinario y las prácticas tradicionales de Ghana y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales. Le inquietaban en particular las noticias de que se acusaba a algunas mujeres de practicar la brujería y se las trataba con violencia, lo que incluía actos de violencia colectiva, quemas y linchamientos, se las obligaba a que abandonaran sus comunidades y se las enviaba a los llamados "campamentos de brujas". También expresó preocupación por la violencia contra las viudas, que a menudo eran despojadas de su herencia y sometidas a rituales de viudez humillantes y abusivos. Instó a Ghana a que previniera y combatiera las prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina en las zonas rurales, y velara por que se investigaran tales actos y por que se juzgara a sus autores; proporcionara a las víctimas servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de rehabilitación, así como indemnizaciones, y creara las condiciones propicias para que se presentaran denuncias; impartiera capacitación a los jueces, fiscales, agentes del orden y dirigentes de la comunidad sobre la penalización de las prácticas tradicionales nocivas y de otras formas de violencia contra la mujer, y velara por que su derecho consuetudinario y prácticas tradicionales fueran acordes con sus obligaciones en materia de derechos humanos⁴⁵.

27. El Relator Especial sobre el derecho a la salud recomendó a Ghana que estudiara nuevos métodos para hacer cumplir las leyes que prohibían las "prácticas tradicionales" perjudiciales, especialmente las que discriminaban a las mujeres, incluidas la "*trokosi*" (esclavitud ritual de las niñas, por la que se ofrece a adolescentes para que presten servicios por un tiempo en un santuario local a fin de expiar los pecados de otro miembro de la familia) y la mutilación genital femenina⁴⁶.

28. El UNICEF señaló que la legislación de Ghana permitía el castigo corporal, "siempre que esté justificado y sea razonable en su forma o grado, teniendo en cuenta la edad y el estado físico y mental del niño", que el código de conducta del Ministerio de Educación para los maestros permitía los azotes⁴⁷ y que había razones para pensar que los adultos, en particular los padres, consideraban que el castigo físico era un elemento fundamental de la crianza de los hijos⁴⁸. El CAT expresó su preocupación por el uso generalizado de los castigos corporales en el ámbito de la familia, la escuela y las instituciones de cuidado alternativo, y recomendó que se prohibieran explícitamente los castigos corporales infligidos a niños en cualquier entorno⁴⁹.

29. En 2011, la Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de la información proporcionada por Ghana de que se había retirado de la "*trokosi*" a un total de 305 menores de 18 años entre 2001 y 2009, y pidió a Ghana que siguiera tomando medidas inmediatas y eficaces para impedir la esclavitud ritual de las niñas y acabar con esa práctica tradicional de manera urgente⁵⁰.

30. Tomando nota de que el Código Penal no tipificaba de manera específica los delitos relacionados con la pornografía o los espectáculos pornográficos de menores de 18 años, la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para prohibir de manera expresa la utilización, la adquisición o la oferta de niños para la producción de pornografía y espectáculos pornográficos. Asimismo, solicitó la adopción de disposiciones que establecieran sanciones adecuadas para esos casos, que formaban parte de las peores formas de trabajo infantil⁵¹.

31. El UNICEF indicó que el mayor empleador de mano de obra infantil de Ghana era, con mucho, la industria del cacao, la principal actividad económica del país. El UNICEF también señaló que tal vez las actividades laborales más peligrosas para las que se contrataba a niños en Ghana fueran las operaciones de minería artesanal ilegal y a pequeña escala, también conocidas como "*glamsey*". Muchos explotadores de esas minas ilegales contrataban a un gran número de niños de entre 10 y 18 años, incluidas niñas⁵².

32. El UNICEF señaló que se estimaba que unos 50.000 niños vivían y/o trabajaban en la calle. Casi la mitad de ellos se concentraba en la región del Gran Accra. También había algunos en la segunda ciudad más grande, Kumasi. Muchos niños de la calle eran analfabetos y caían en manos de agresores sexuales o recurrían al comercio sexual para ganarse la vida, exponiéndose a grandes riesgos, como actos de violencia, daños físicos y psicológicos graves y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH⁵³.

33. La Comisión de Expertos de la OIT tomó nota de la información proporcionada por Ghana de que se había rehabilitado y prestado asistencia a víctimas de la "kayaye" (niñas dadas en adopción que acababan trabajando en la calle), y solicitó a Ghana que siguiera haciendo lo posible por eliminar esa práctica cultural⁵⁴.

34. El CAT y el UNICEF expresaron preocupación por la trata de mujeres y niños, dentro del país y a través de las fronteras, con fines de explotación sexual o trabajo forzoso⁵⁵. Los niños ghaneses víctimas de la trata eran trasladados principalmente a países vecinos para trabajar en el servicio doméstico y en condiciones de explotación. También existía la trata de niños dentro de Ghana, para el trabajo en el cultivo de cacao, el servicio doméstico, la venta ambulante, el porteo de carga sobre la cabeza, la pesca y el comercio sexual. Los varones de entre 10 y 17 años que eran víctimas de la trata solían proceder de las regiones del norte y ser trasladados al lago Volta, para el trabajo en la pesca, o a la Región Occidental, para la minería, mientras que las niñas procedían del norte y el este y eran trasladadas a Accra y Kumasi para trabajar portando carga sobre la cabeza, en el servicio doméstico y en actividades comerciales⁵⁶. El CAT recomendó a Ghana que previniera y combatiera la trata de seres humanos, aplicando la Ley de prohibición de la trata de seres humanos, protegiendo a las víctimas y garantizando su acceso a servicios médicos, sociales, jurídicos y de rehabilitación, así como de apoyo psicológico; creara condiciones adecuadas para que las víctimas pudieran ejercer su derecho a presentar denuncias; llevara a cabo investigaciones imparciales y castigara a los responsables, y realizara campañas de sensibilización a nivel nacional e impartiera cursos de formación para agentes del orden⁵⁷.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

35. Si bien tomó nota de la propuesta de establecer una fiscalía independiente, el CAT manifestó su preocupación por la impunidad en casos de tortura y malos tratos, incluidos casos de brutalidad policial y uso excesivo de la fuerza, y porque los agentes del orden y los militares responsables de esos actos rara vez eran procesados. Recomendó a Ghana que se investigaran todas las denuncias de tortura o malos tratos; se enjuiciara a sus autores; se proporcionara a las víctimas una indemnización, incluida su completa rehabilitación; se reunieran datos claros y fiables sobre los actos de tortura y malos tratos en todos los lugares de privación de libertad, y se formara a todos los agentes del orden y los militares sobre las normas internacionales de derechos humanos⁵⁸.

36. El UNICEF señaló que la legislación fijaba la edad mínima de responsabilidad penal en los 12 años, una edad que suponía un gran avance en comparación con los 7 años de la norma anterior pero que seguía estando muy por debajo de las normas internacionales⁵⁹.

37. El UNICEF dijo que los menores de edad condenados ingresaban en centros de reclusión en los que, en teoría, debía ofrecérseles una formación profesional. Sin embargo, muchos centros de reclusión de menores carecían de esas prestaciones, lo que privaba a los niños del acceso a la educación, la capacitación y otros servicios psicológicos. Tampoco había suficientes tribunales de menores⁶⁰. El CAT mostró también su inquietud por el escaso número de centros de reclusión de menores y las malas condiciones de esas instituciones. Recomendó que se mejorara y ampliara la infraestructura para los delincuentes menores de edad⁶¹.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

38. El UNICEF señaló que las cifras de la inscripción de los nacimientos habían pasado de cerca del 30% en 2000 a más del 60% en 2010, pero que los niños pertenecientes al quintil más rico de la población tenían el doble de probabilidades de tener un certificado de nacimiento que los niños del quintil más pobre. La falta de concienciación de los padres parecía ser la principal causa de la baja tasa de inscripción de los nacimientos, junto con el hecho de que la inscripción no era necesaria, ya que no estaba vinculada a la prestación de servicios básicos como la salud y la educación. El costo de la inscripción era otro de los motivos⁶².

E. Libertad de expresión

39. La UNESCO declaró que los medios de comunicación de Ghana eran libres y estaban regulados por una Comisión Nacional de Medios de Comunicación independiente. Sin embargo, pese a que en el artículo 21 de la Constitución se establecía el derecho a la información, que debía materializarse mediante una legislación adecuada, el proyecto de ley sobre la libertad de información, de 2003, aún no había sido aprobado por el Parlamento nacional. Por otra parte, la mayoría de los medios de comunicación de Ghana seguían teniendo pocos recursos, lo que daba lugar a casos de soborno y autocensura. La propiedad de los periódicos estaba polarizada políticamente, y era preciso mejorar la calidad de la programación de la radio y la televisión⁶³.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

40. En 2011, la Comisión de Expertos de la OIT recordó sus observaciones anteriores en relación con los progresos realizados con miras a enmendar el artículo 68 de la Ley del trabajo de 2003, que solo preveía igual remuneración por igual trabajo, a fin de garantizar su plena conformidad con el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor establecido en el Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración. La Comisión de Expertos expresó la esperanza de que el Gobierno tomara en un futuro próximo las medidas necesarias para enmendar los artículos 10 b) y 68 de la Ley del trabajo de 2003⁶⁴.

41. En 2011, la Comisión de Expertos recordó sus observaciones anteriores y pidió una vez más a Ghana que tomara las medidas necesarias para enmendar el artículo 1 de la Ley del trabajo a fin de que las garantías previstas en la Ley se aplicaran a los funcionarios de las instituciones penitenciarias y estos pudieran disfrutar del derecho de constituir las organizaciones que estimaran convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones⁶⁵.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

42. El PNUD señaló que alrededor del 18% de los ghaneses seguía viviendo en condiciones de pobreza extrema⁶⁶. El PMA indicó que existían grandes disparidades entre los niveles de pobreza del norte y el sur de Ghana y que el 70% de las personas sin recursos vivía en las tres regiones del norte, a saber, la Septentrional, la Nororiental y la Noroccidental⁶⁷.

43. El UNICEF declaró que Ghana iba camino de alcanzar muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, esos promedios ocultaban la existencia de disparidades notables entre zonas geográficas y grupos de población (por sexo, quintil de riqueza y nivel de educación)⁶⁸.

44. El PMA señaló que las constantes sequías e inundaciones aumentaban la vulnerabilidad de las comunidades a la inseguridad alimentaria y la malnutrición⁶⁹. Se habían producido algunos conflictos aislados que, en general, se debían a disputas por las jefaturas. Entre esos conflictos, cabía destacar la ola de violencia desatada en la zona Bawku, en la Región Nororiental. Se habían destinado muchos recursos a financiar la presencia de personal de seguridad en la zona para mantener la paz. Sin embargo, la producción de alimentos se había resentido a raíz de los conflictos⁷⁰.

45. El PNUD indicó que se estaban multiplicando los barrios marginales en las zonas urbanas y que no se estaba haciendo mucho por regular y solucionar los problemas relacionados con esos barrios⁷¹. Por otra parte, con un déficit habitacional del 200%, Ghana debía construir al menos 500.000 viviendas al año durante los próximos diez años para acabar con esa escasez⁷².

H. Derecho a la salud

46. En la misión realizada en mayo de 2011, el Relator Especial sobre el derecho a la salud expresó preocupación por la falta de datos desglosados sobre las principales poblaciones afectadas. El Relator Especial recomendó a Ghana que siguiera reuniendo datos desglosados y utilizándolos en la formulación de políticas con el fin de determinar, supervisar y evaluar adecuadamente las intervenciones. Añadió que para el logro y mantenimiento de beneficios a largo plazo en las zonas clave y el ejercicio pleno del derecho a la salud se requería la participación de las comunidades afectadas. Ello era necesario, en particular, para abordar las continuas discrepancias entre los resultados de los centros rurales y urbanos y reducir la estigmatización de las personas que vivían con el VIH/SIDA. El Relator Especial instó a Ghana a que reuniera datos completos y desglosados para evaluar el acceso a los servicios de atención de salud en el marco del Plan Nacional de Seguro Médico y examinara la manera de subsanar las deficiencias en la cobertura; eximiera de las tasas de inscripción para la obtención de la tarjeta del seguro médico a los grupos que no tuvieran acceso al Plan Nacional por no poder pagar dichas tasas, y facilitara la participación de la comunidad en la prestación de servicios de atención de salud mediante una colaboración activa de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de las políticas sanitarias en todos los niveles del Gobierno⁷³.

47. El PNUD señaló que, si bien el Plan Nacional de Seguro Médico cubría a alrededor del 60% de la población de Ghana, la cobertura de las personas sin recursos no se consideraba equitativa, ya que el 64% de los individuos pertenecientes al quintil más rico de la población estaba asegurado, frente a solo el 29% de los individuos del quintil más pobre⁷⁴.

48. Con respecto a la salud mental, el Relator Especial sobre el derecho a la salud instó a Ghana a que aprobara y aplicara el proyecto de ley sobre la salud mental, de 2006, a fin de reformar el sistema de atención de la salud mental; elaborara estrategias e incentivos para que los centros de salud mental, tanto rurales como urbanos, contaran con profesionales competentes; creara y ejecutara programas comunitarios para reducir el estigma que rodeaba a las enfermedades mentales; desinstitucionalizara, en lo posible, los servicios de atención de salud mental; formara rápidamente a más profesionales de la salud mental y ofreciera fuertes incentivos para alentar a esos profesionales a prestar servicios de salud mental en las zonas rurales; garantizara la disponibilidad y el suministro adecuado de los medicamentos más seguros y eficaces para tratar esas enfermedades, y asegurara la disponibilidad de servicios de salud mental en las zonas situadas fuera de Accra y Kumasi, así como el acceso a ellos⁷⁵.

49. ONU-Mujeres señaló que la malnutrición de las mujeres embarazadas como resultado de la pobreza y la ignorancia contribuía en gran medida al alto índice de mortalidad y representaba un gran desafío. En general, el progreso en la reducción de la mortalidad materna había sido lento: el índice de mortalidad materna en Ghana era de 350 defunciones por 100.000 nacidos vivos, mientras que la meta de los ODM se había fijado en 185 por 100.000⁷⁶. El PMA también señaló que la mortalidad materna seguía siendo un problema con respecto a la consecución de los ODM para 2015⁷⁷.

50. En relación con la mortalidad materna, el Relator Especial sobre el derecho a la salud instó a Ghana a que redoblara los esfuerzos por contener la tasa de fecundidad nacional, en particular mediante la puesta en marcha de servicios integrales de planificación de la familia en cuya concepción participaran las mujeres; tratara de aumentar el número de visitas prenatales durante el embarazo y examinara la posibilidad de establecer mecanismos para que las pacientes recibieran un seguimiento adecuado; proporcionara vales u otro sistema de subsidio a las mujeres pobres del medio rural para que pudieran sufragar los gastos de transporte y alojamiento en que incurrieran al acudir a los servicios de salud materna; invirtiera más recursos en la prestación de asistencia sanitaria durante el período posnatal, y elaborara mecanismos que permitieran a la comunidad participar en el establecimiento de programas que involucraran y empoderaran a las mujeres⁷⁸.

51. ONU-Mujeres mostró preocupación por la falta de servicios de salud reproductiva adecuados y de servicios de salud mental para los adolescentes, así como por el limitado acceso a medicamentos antirretrovirales para los niños y las madres infectados por el HIV y enfermos de sida⁷⁹.

52. El ONUSIDA tomó nota del Plan Estratégico Nacional 2011-2015 sobre el VIH/SIDA, así como de la Estrategia Nacional 2011-2015 para las Poblaciones de Mayor Riesgo. La primera estrategia se centraba en la reducción de las infecciones en los próximos cinco años, con la eliminación prácticamente total de la transmisión del VIH de la madre al hijo, así como en el mantenimiento y el aumento del porcentaje de personas que viven con el VIH/SIDA que recibían tratamiento, mientras que la segunda estrategia estaba encaminada a atender las necesidades relacionadas con el VIH de las poblaciones de mayor riesgo e impedir que se violaran sus derechos humanos⁸⁰.

I. Derecho a la educación

53. El UNICEF señaló que la educación básica obligatoria y gratuita establecida en 2005 había contribuido a aumentar la tasa nacional neta de matriculación, que había pasado del 69% en 2005/06 al 84% en 2009/10. Sin embargo, se estimaba que había unos 650.000 niños que no asistían a la escuela. Persistían las notables disparidades en la matriculación, la asistencia y la transición entre unas regiones y otras, y la calidad de la educación que

recibían los niños ghaneses en la escuela era una fuente de preocupación importante y creciente. Muchos niños de Ghana terminaban la enseñanza primaria sin haber adquirido una alfabetización funcional ni conocimientos aritméticos elementales debido a la falta de libros de texto, el exceso de alumnos por aula y la escasez de maestros capacitados⁸¹.

54. El PNUD indicó que algunas comunidades de las Regiones Septentrional, Occidental y Oriental del país no tenían acceso a la educación básica y que había unas 5.000 escuelas que funcionaban bajo los árboles en diversos lugares del país, pero fundamentalmente en el norte⁸².

55. El PMA señaló que había un alto nivel de analfabetismo entre las niñas. Esa disparidad se atribuía a diversos factores culturales y socioeconómicos, como la actitud de los padres con respecto a la educación, el trabajo infantil, el nivel de instrucción de las madres y el acoso sexual de las niñas⁸³.

J. Personas con discapacidad

56. El UNICEF y ONU-Mujeres afirmaron que las mujeres y los niños con discapacidad sufrían frecuentes violaciones de sus derechos, a menudo eran objeto de descuido, discriminación y malos tratos y en muchos casos veían denegado su derecho a la educación. Había familias y comunidades que tradicionalmente ocultaban o negaban la existencia de personas con discapacidad entre ellas. La aprobación de la Ley de discapacidad en 2006 no se había traducido en la adopción de suficientes medidas concretas en favor de los niños y otras personas con discapacidad⁸⁴.

K. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

57. El ACNUR señaló que el 30 de junio de 2012 se había informado oficialmente al Gobierno de Ghana de la invocación de la cesación del estatuto de refugiado con respecto a una población de refugiados de larga data de un país vecino. Sin embargo, hasta la fecha Ghana no había comunicado su política de integración local al ACNUR ni a las personas interesadas. El ACNUR recomendó a Ghana que diera a conocer su política de integración local y facilitara la integración y asimilación de los refugiados que optaran por la integración local en Ghana, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951⁸⁵. El CAT también señaló con preocupación que Ghana tenía la intención de trasladar a otro lugar o devolver a su lugar de origen a 11.000 refugiados y exhortó a Ghana a que velara por que esos refugiados no fueran devueltos a su país por la fuerza de una manera que pudiera vulnerar las obligaciones de no devolución⁸⁶.

58. El ACNUR indicó que desde 2003 el Gobierno de Ghana no había expedido documentos de identidad a los refugiados y le recomendó que lo hiciera para que los refugiados pudieran inscribirse en el programa de identificación nacional, que luego facilitaría el acceso a los servicios básicos⁸⁷.

59. El ACNUR señaló que, de acuerdo con la Ley de refugiados de 1992 de Ghana, las personas a las que se denegaba la condición de refugiado tenían derecho a presentar una apelación ante el Ministro del Interior y recibir una respuesta en el plazo de 30 días. Sin embargo, esa Ley no se aplicaba en la práctica, pues ni se escuchaba ni se comunicaba decisión alguna a los refugiados que presentaban apelaciones. El ACNUR recomendó a Ghana que comenzara a respetar de inmediato el derecho de los refugiados a apelar la denegación del estatuto de refugiado y estableciera un proceso completo de apelación en el marco del sistema judicial o de una entidad independiente apropiada⁸⁸.

60. El ACNUR señaló que había aumentado el número de solicitantes de asilo procedentes de la frontera de Elubo que se identificaban como participantes directos en el conflicto armado de un país vecino. Esas personas seguían viviendo en el Centro de Acogida de Eagle Star junto con civiles. El ACNUR recomendó a Ghana que formulara una política nacional acorde con las normas internacionales para abordar la cuestión de la separación de los combatientes y excombatientes de los civiles, ofreciendo programas de rehabilitación a las personas identificadas como combatientes y excombatientes y aplicando un control efectivo de los recién llegados a fin de mantener el carácter civil del asilo⁸⁹. El CAT formuló una recomendación similar⁹⁰.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009 (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Ghana from the previous cycle (A/HRC/WG.6/2/GHA/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

| | |
|------------|--|
| CAT | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| CED | Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas |
| CEDAW | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| CRPD | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| OP-CRPD | Protocolo facultativo de la CRPD |
| CRC | Convención sobre los Derechos del Niño |
| ICCPR | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos |
| ICCPR-OP 1 | Protocolo Facultativo del ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte |
| ICERD | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| ICESCR | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| ICRMW | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares |
| OP-CAT | Protocolo Facultativo de la CAT |
| OP-CEDAW | Protocolo Facultativo de la CEDAW |
| OP-CRC-AC | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados |
| OP-CRC-SC | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| OPIC | Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones |
| OP-ICESCR | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |

³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31; Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13; Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12; Urgent action: CPED, art. 30..

⁴ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol.

- ⁵ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II).
- ⁶ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁷ International Labour Organization Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment.
- ⁸ 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁹ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ¹⁰ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).
- ¹¹ International Labour Organization Convention No.169, concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries.
- ¹² International Labour Organization Convention No.189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹³ Concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/GHA/CO/1), para. 28.
- ¹⁴ *Ibid.*, para. 12.
- ¹⁵ *Ibid.*, para. 27.
- ¹⁶ UNHCR submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ¹⁷ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 1.
- ¹⁸ CAT/C/GHA/CO/1, paras. 6 and 21.
- ¹⁹ *Ibid.*, para. 7.
- ²⁰ According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (not in compliance with the Paris Principles)
- ²¹ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/20/10, annex.
- ²² CAT/C/GHA/CO/1, para. 14.
- ²³ *Ibid.*, para. 27.
- ²⁴ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 2.
- ²⁵ CAT/C/GHA/CO/1, para. 26.
- ²⁶ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ²⁷ CAT/C/GHA/CO/1, para. 25.

- ²⁸ The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|--------------|---|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination; |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights; |
| HR Committee | Human Rights Committee; |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women; |
| CAT | Committee against Torture; |
| CRC | Committee on the Rights of the Child; |
| CMW | Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families; |
- ²⁹ For the official titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ³⁰ UNDP submission to the UPR on Ghana, pp. 8-9.
- ³¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011GHA111, fifth paragraph.
- ³² UNAIDS submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ³³ CAT/C/GHA/CO/1, para. 12.
- ³⁴ *Ibid.*, para. 9.
- ³⁵ *Ibid.*, para. 11.
- ³⁶ *Ibid.*, para. 13.
- ³⁷ *Ibid.*, para. 15.
- ³⁸ *Ibid.*, para. 16.
- ³⁹ *Ibid.*, para. 17.
- ⁴⁰ *Ibid.*, para. 18.
- ⁴¹ *Ibid.*, para. 10.
- ⁴² *Ibid.*, para. 22.
- ⁴³ UN Women submission to the UPR on Ghana, p. 3. See also CAT/C/GHA/CO/1, paragraph 23.
- ⁴⁴ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ⁴⁵ CAT/C/GHA/CO/1, para. 23.
- ⁴⁶ A/HRC/20/15/Add.1, para.62 (e).
- ⁴⁷ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ⁴⁸ *Ibid.*, p. 7.
- ⁴⁹ CAT/C/GHA/CO/1, para. 24.
- ⁵⁰ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No.182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011GHA182, fifteenth paragraph. See also CAT/C/GHA/CO/1, paragraph 23.
- ⁵¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011GHA182, second paragraph.
- ⁵² UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 4.
- ⁵³ *Ibid.*, p. 4.
- ⁵⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011GHA182, eighteenth paragraph
- ⁵⁵ CAT/C/GHA/CO/1, para. 21 and UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 4.
- ⁵⁶ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 4.
- ⁵⁷ CAT/C/GHA/CO/1, para. 21.
- ⁵⁸ *Ibid.*, para. 19.
- ⁵⁹ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 2.
- ⁶⁰ *Ibid.*, p. 5.
- ⁶¹ CAT/C/GHA/CO/1, para. 16.
- ⁶² UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ⁶³ UNESCO submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ⁶⁴ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning ILO Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011GHA100, first paragraph.

-
- ⁶⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011GHA087, third paragraph.
- ⁶⁶ UNDP submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ⁶⁷ WFP submission to the UPR on Ghana, p. 1.
- ⁶⁸ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ⁶⁹ WFP submission to the UPR on Ghana, p. 1.
- ⁷⁰ Ibid., p. 6.
- ⁷¹ UNDP submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ⁷² Ibid., p. 5.
- ⁷³ A/HRC/20/15/Add.1, para.59.
- ⁷⁴ UNDP submission to the UPR on Ghana, p. 5.
- ⁷⁵ A/HRC/20/15/Add.1, para. 61.
- ⁷⁶ UN Women submission to the UPR on Ghana, p. 3.
- ⁷⁷ WFP submission to the UPR on Ghana, p. 7.
- ⁷⁸ A/HRC/20/15/Add.1, para. 62.
- ⁷⁹ UN Women submission to the UPR on Ghana, p. 3.
- ⁸⁰ UNAIDS submission to the UPR on Ghana, pp. 2-3.
- ⁸¹ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 6.
- ⁸² UNDP submission to the UPR on Ghana, p. 4.
- ⁸³ WFP submission to the UPR on Ghana, p. 7.
- ⁸⁴ UNICEF submission to the UPR on Ghana, p. 3; UN Women submission to the UPR on Ghana, p. 23.
- ⁸⁵ UNHCR submission to the UPR on Ghana, p. 3.
- ⁸⁶ CAT/C/GHA/CO/1, para. 20.
- ⁸⁷ UNHCR submission to the UPR on Ghana, pp. 3-4.
- ⁸⁸ Ibid., p. 5.
- ⁸⁹ Ibid., p. 4.
- ⁹⁰ CAT/C/GHA/CO/1, para. 20.
-